



Gaceta Municipal de Arroyo Seco, Qro.

30 de Abril de 2024

Responsable de la Publicación
Ing. Vicente Salvador Compeán
Secretario del Ayuntamiento

Tomo V, No. 22

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA 070: SESION ORDINARIA

- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, EJERCICIO FISCAL 2024.
- APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL CERCA DEL CAMPO "PROCERCA"
- APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL POR TU EDUCACIÓN "BECAS BÁSICAS Y UNIVERSITARIAS 2024"
- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "IMPULSO TURISTICO, ARROYO SECO VIVE"
- ACUERDO DE AYUNTAMIENTO PARA SUSPENDER LAS TRANSMISIONES EN VIVO DE LAS SESIONES DE CABILDO COMPRENDIDAS EN EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2024.
- APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL "ALMACENANDO VIDA 2023"

ACTA 071: SESION EXTRAORDINARIA

- APROBACIÓN A LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO; Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

- REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO 2023. Y PADRON DE CONTRATISTAS 2024.

www.arroyoseco.gob.m

Informes al teléfono 01 (487) 87 4 21 10 y 01 (487) 87 4 21 11
Publicada en estrados del Municipio y versión electrónica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE C. ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024, DONDE SE DESARROLLARON LOS SIGUIENTES PUNTOS: **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, EJERCICIO FISCAL 2024, APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL CERCA DEL CAMPO “PROCERCA”, APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL POR TU EDUCACIÓN “BECAS BÁSICAS Y UNIVERSITARIAS 2024”, PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “IMPULSO TURISTICO, ARROYO SECO VIVE 2024”, ACUERDO DE AYUNTAMIENTO PARA SUSPENDER LAS TRANSMISIONES EN VIVO DE LAS SESIONES DE CABILDO COMPRENDIDAS EN EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2024 Y APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL “ALMACENANDO VIDA 2023”, ACTO QUE SE REALIZA CUMPLIÉNDOSE TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LEY POR PARTE DE LA C. MARISOL MONTES MEDELLÍN COMO PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA.**

DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO: PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, EJERCICIO FISCAL 2024.

POA EJERCICIO FISCAL 2024									
OBRA O ACCIÓN	PROGRAMA	UBICACIÓN				METAS		BENEFICIARIOS	
		MUNICIPAL (FAISMUN)	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
AGUA Y SANEAMIENTO									
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ALPUJARRAS.	(FAISMUN) 2024	\$ 78,918.20	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA ALPUJARRA	1	ACCIÓN	70	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAS ADJUNTAS.	(FAISMUN) 2024	\$ 145,548.92	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LAS ADJUNTAS	2	ACCIÓN	17	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL REJALGAR.	(FAISMUN) 2024	\$ 72,774.46	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL REJALGAR	1	ACCIÓN	44	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LAS FLORES.	(FAISMUN) 2024	\$ 723,104.88	QUERÉTARO	ARROYO SECO	SAN JOSE DE LAS FLORES	1	ACCIÓN	90	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL TRAPICHE.	(FAISMUN) 2024	\$ 650,000.00	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL TRAPICHE	1	ACCIÓN	246	HABITANTES
		\$ 1,670,346.46							
DEPORTE									
EQUIPAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO.	(FAISMUN) 2024	\$ 154,679.38	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL REFUGIO	1	ACCIÓN	239	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN PARQUE DE LA COLONIA BUENOS AIRES ARROYO SECO.	(FAISMUN) 2024	\$ 137,613.12	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	1	ACCIÓN	120	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO RECREATIVO Y JUEGOS INFANTILES EN LA LOCALIDAD DE EL TRAPICHE.	(FAISMUN) 2024	\$ 926,835.46	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL TRAPICHE	1	ACCIÓN	246	HABITANTES

		\$							
		1,219,127.96							
URBANIZACION									
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA CALLE CUAUHEMOC EN LA LOCALIDAD DE LA LA MESA DE PALO BLANCO.	(FAISMUN) 2024	\$ 830,432.05	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	LA MESA DE PALO BLANCO	1	ACCI ÓN	30	HABITA NTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO Y REJILLA ESTABILIZADORA DE POLIPROPILENO RECICLADO, EN CALLE NACIMIENTO PARA BENEFICIAR A LA COMUNIDAD DE CONCA, ARROYO SECO. QRO.	(FAISMUN) 2024	\$ 1,206,415.92	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCI ÓN	60	HABITA NTES
PAVIMENTACIÓN DE RAMPA CON CONCRETO HIDRÁULICO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL TEPAME, SEGUNDA ETAPA.	(FAISMUN) 2024	\$ 721,109.42	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	SAN JOSE DEL TEPAME	1	ACCI ÓN	26	HABITA NTES
URBANIZACIÓN A BASE DE PIEDRA AHOGADA CON MORTERO EN CALLE IGNACIO ALLENDE, TRAMO DE CALLE MIGUEL HIDALGO A CALLE IGNACIO ZARAGOZA, EN LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE ARISTA.	(FAISMUN) 2024	\$ 1,510,446.15	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	PURÍSIMA DE ARISTA	1	ACCI ÓN	70	HABITA NTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA CALLE SIN NOMBRE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA CEJA.	(FAISMUN) 2024	\$ 567,296.40	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	LA CEJA	1	ACCI ÓN	25	HABITA NTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL PINO.	(FAISMUN) 2024	\$ 659,805.01	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	EL PINO	1	ACCI ÓN	80	HABITA NTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA CALLE BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE EL CRUCERO DEL SABINITO.	(FAISMUN) 2024	\$ 937,473.12	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	EL CRUCERO DEL SABINITO	1	ACCI ÓN	85	HABITA NTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE AYUTLA.	(FAISMUN) 2024	\$ 913,595.02	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	AYUTLA	1	ACCI ÓN	102	HABITA NTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN CALLE ALTAMIRA EN LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO.	(FAISMUN) 2024	\$ 994,893.23	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	EL REFUGIO	1	ACCI ÓN	82	HABITA NTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL BOSQUE.	(FAISMUN) 2024	\$ 644,080.27	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	EL BOSQUE	1	ACCI ÓN	84	HABITA NTES
PAVIMENTACIÓN DE CALLE MADERO CON CONCRETO HIDRAULICO Y REJILLA ESTABILIZADORA DE POLIPROPILENO RECICLADO, TRAMO DE CALLE ABASOLO A CALLE LOS LAURELES, EN LA COLONIA BUENOS AIRES, EN EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.	(FAISMUN) 2024	\$ 906,211.75	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	BUENOS AIRES	1	ACCI ÓN	105	HABITA NTES
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN ACCESO A LA PRIMARIA EN LA LOCALIDAD DE ALPUJARRAS.	(FAISMUN) 2024	\$ 303,500.75	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	ALPUJARRAS	1	ACCI ÓN	70	HABITA NTES
CONTRUCCIÓN DE PLAZA CIVICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL SALITRILLO.	(FAISMUN) 2024	\$ 643,813.53	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	EL SALITRILLO	1	ACCI ÓN	400	HABITA NTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA CALLE 5 DE MAYO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BUENAVENTURA, SEGUNDA ETAPA.	(FAISMUN) 2024	\$ 474,515.12	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	SAN JUAN BUENAVENTU RA	1	ACCI ÓN	40	HABITA NTES
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES AGUSTIN MELGAR Y FERNANDO MONTES DE OCA EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA.	(FAISMUN) 2024	\$ 464,662.53	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	LA LOMA	1	ACCI ÓN	25	HABITA NTES
URBANIZACIÓN A BASE DE PIEDRA AHOGADA CON MORTERO EN CALLE AGUSTIN MELGAR BARRIO EL TEMPORALITO EN LA LOCALIDAD DE CONCA.	(FAISMUN) 2024	\$ 1,331,260.00	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCI ÓN	30	HABITA NTES
PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA	(FAISMUN) 2024	\$ 600,000.00	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	LA FLORIDA	1	ACCI ÓN	59	HABITA NTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL QUIRINO, SEGUNDA ETAPA.	(FAISMUN) 2024	\$ 763,803.39	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	EL QUIRINO	1	ACCI ÓN	25	HABITA NTES

		\$							
		14,473,313.66							
VIVIENDA									
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO.	(FAISMUN) 2024	\$ 250,779.92	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	2	ACCIONES	10	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE LAS TRANCAS.	(FAISMUN) 2024	\$ 125,389.96	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	LAS TRANCAS	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE ARISTA.	(FAISMUN) 2024	\$ 125,389.96	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	1	ACCIONES	10	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE AYUTLA.	(FAISMUN) 2024	\$ 125,389.96	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	AYUTLA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO.	(FAISMUN) 2024	\$ 125,389.96	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	EL REFUGIO	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE MESAS DE AGUA FRIA.	(FAISMUN) 2024	\$ 125,389.96	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	MESAS DE AGUA FRIA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LAS FLORES.	(FAISMUN) 2024	\$ 125,389.96	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	SAN JOSE DE LAS FLORES	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE EL AGUACATE.	(FAISMUN) 2024	\$ 125,389.96	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	EL AGUACATE	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LAS TRANCAS.	(FAISMUN) 2024	\$ 20,446.09	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	LAS TRANCAS	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO .	(FAISMUN) 2024	\$ 20,446.09	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA DE LOS COCOS.	(FAISMUN) 2024	\$ 20,446.09	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	SANTA MARIA DE LOS COCOS	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE ARISTA.	(FAISMUN) 2024	\$ 20,446.09	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LA MOHONERA.	(FAISMUN) 2024	\$ 20,446.09	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	LA MOHONERA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRIA DE LOS FRESNOS.	(FAISMUN) 2024	\$ 20,446.09	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	AGUA FRIA DE LOS FRESNOS	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA.	(FAISMUN) 2024	\$ 138,237.97	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	LA LOMA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO.	(FAISMUN) 2024	\$ 414,713.91	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	3	ACCIONES	15	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL RIACHUELO.	(FAISMUN) 2024	\$ 138,237.97	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	EL RIACHUELO	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL CRUCERO DEL SABINITO.	(FAISMUN) 2024	\$ 138,237.97	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	EL CRUCERO DEL SABINITO	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO.	(FAISMUN) 2024	\$ 552,951.88	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	EL REFUGIO	4	ACCIONES	20	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL POCITO.	(FAISMUN) 2024	\$ 138,237.97	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	EL POCITO	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA CEJA.	(FAISMUN) 2024	\$ 138,237.97	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	LA CEJA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL RIO DEL CARRIZAL.	(FAISMUN) 2024	\$ 276,475.94	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	RIO DEL CARRIZAL	2	ACCIONES	10	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE AYUTLA.	(FAISMUN) 2024	\$ 414,713.91	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	AYUTLA	3	ACCIONES	15	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE MESAS DE AGUA FRIA.	(FAISMUN) 2024	\$ 414,713.91	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	MESAS DE AGUA FRIA	3	ACCIONES	15	HABITANTES

CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA DE LOS COCOS.	(FAISMUN) 2024	\$ 414,713.91	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	SANTA MARIA DE LOS COCOS	3	ACCIONES	15	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE CONCA.	(FAISMUN) 2024	\$ 138,237.97	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE ARISTA.	(FAISMUN) 2024	\$ 829,427.82	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	6	ACCIONES	30	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA MAROMA.	(FAISMUN) 2024	\$ 138,237.97	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	LA MAROMA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL TRAPICHE.	(FAISMUN) 2024	\$ 138,237.97	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	TRAPICHE	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BUENAVENTURA.	(FAISMUN) 2024	\$ 138,237.97	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	SANJUAN BUENAVENTURA	1	ACCIONES	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL SABINITO.	(FAISMUN) 2024	\$ 138,237.97	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	EL SABINITO	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL TEPOZAN.	(FAISMUN) 2024	\$ 276,475.94	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	EL TEPOZAN	2	ACCIÓN	10	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE ADJUNTAS.	(FAISMUN) 2024	\$ 138,237.97	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	ADJUNTAS	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA CIENEGA.	(FAISMUN) 2024	\$ 138,237.97	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	LA CIENEGA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL QUIRINO.	(FAISMUN) 2024	\$ 138,237.97	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	QUIRINO	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA.	(FAISMUN) 2024	\$ 138,237.97	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	LA FLORIDA	1	ACCIÓN	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LAS TRANCAS.	(FAISMUN) 2024	\$ 276,475.94	QUERÉ TARO	ARROYO SECO	LAS TRANCAS	2	ACCIONES	10	HABITANTES
		\$ 7,057,180.92							
	TOTAL	\$ 24,419,969.00							

Ahora bien, el Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar: **APROBACIÓN DE DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, EJERCICIO FISCAL 2024**, solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de sus facultades resuelven **APROBAR** la propuesta con **10 VOTOS A FAVOR, UNANIMIDAD**.

DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SIETE: APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL CERCA DEL CAMPO "PROCERCA"

Ahora bien, el Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar: **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL CERCA DEL CAMPO "PROCERCA"**, solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de sus facultades resuelven **APROBAR** la propuesta con **10 VOTOS A FAVOR, UNANIMIDAD**.

Acuerdo Único: El Ayuntamiento de Arroyo Seco, **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la ampliación de la vigencia del **PROGRAMA MUNICIPAL CERCA DEL CAMPO "PROCERCA"** al 15 de Julio del 2024.

DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO OCHO: APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL POR TU EDUCACIÓN "BECAS BÁSICAS Y UNIVERSITARIAS 2024".

Ahora bien, el Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar: **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL POR TU**

EDUCACIÓN “BECAS BÁSICAS Y UNIVERSITARIAS 2024”, solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de sus facultades resuelven **APROBAR** la propuesta con **10 VOTOS A FAVOR, UNANIMIDAD**.

Acuerdo Único: El Ayuntamiento de Arroyo Seco, **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la ampliación de la vigencia del **PROGRAMA MUNICIPAL POR TU EDUCACIÓN “BECAS BÁSICAS Y UNIVERSITARIAS 2024** al 31 de Julio del 2024.

DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO NUEVE: PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “IMPULSO TURISTICO, ARROYO SECO VIVE”.

GOBIERNO MUNICIPAL

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 30 fracción I, VII y XXVII, 38 fracción V, 146, 147, 148, 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 54, 73, 74, 78 y 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 4 fracción II, 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, 10 fracciones I y III de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro y

CONSIDERANDO

- 1) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II y IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- 2) Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, apartado A, fracción I, que: **“toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”**, de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se observará en los padrones de beneficiarios.
- 3) Que, conforme al artículo 30 fracción I y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los ayuntamientos son competentes Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así como de Aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales.
- 4) Los apoyos que otorga el programa **“Impulso Turístico, Arroyo Seco Vive”** tienen una naturaleza de subsidio, toda vez que los subsidios son pagos o beneficios otorgados por el gobierno para apoyar económicamente a individuos, empresas o sectores específicos. El propósito principal de los subsidios es fomentar ciertos comportamientos o actividades consideradas de interés público, como para el **fomento de**

las actividades económicas, industriales y de servicios, en términos de lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. Por lo que es aplicable lo dispuesto en el artículo 73, 80 y 80 Bis, en relación con el 54, ambos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

- 5) Que, en términos del artículo 9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social y de recibir los apoyos necesarios para superar su situación y contar con una mejor calidad de vida, siempre y cuando reúna los requisitos de corresponsabilidad que para el caso señale la normatividad de cada programa.
- 6) Que, conforme al artículo 10 fracción IV y VIII del mismo ordenamiento, en el Estado se reconocen y consideran como derechos para el desarrollo social, el derecho a nivel de vida adecuado y medios de subsistencia, así como el derecho al trabajo.
- 7) Que, el Plan Municipal de Desarrollo de Arroyo Seco, Querétaro 2021 – 2024 dentro del eje rector **“Arroyo Seco con Turismo Sostenible”** establece el programa **“Por un Turismo Sostenible”** cuyo objetivo principal es elevar el estándar de calidad de los servicios turísticos prestados en el Municipio, mediante el desarrollo de la cultura turística y la profesionalización de los prestadores de servicios actuales y el desarrollo de nuevos, para generar oportunidades de empleo y generación de ingresos a la población.
- 8) Que, con forme al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se identifican a 66 prestadores dentro del municipio de Arroyo Seco, en los servicios de hospedaje, alimentos y bebidas y guía de turistas.

En mérito de lo anterior, así como en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54, 73, 74 y 80 bis Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, resulta necesario que el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, **lleve a cabo acciones concretas que impulsen el turismo en el Municipio mediante el otorgamiento de subsidios que motiven la inversión, impulsen las actividades turísticas y de servicios.** Por lo que se pone a consideración del Ayuntamiento en Pleno, la aprobación del programa:

“IMPULSO TURÍSTICO, ARROYO SECO VIVE”

Artículo Primero. Del Objeto del Programa.

Programa **“Impulso Turístico, Arroyo Seco vive”**, tiene como objetivo principal, brindar apoyo financiero y en especie a los prestadores de servicios turísticos, tales como hoteles, restaurantes, guías de turistas y artesanos, con el fin de fomentar el crecimiento y la sostenibilidad de la industria turística local.

Mediante una estrategia multifacética, se busca impulsar el desarrollo económico de la región al tiempo que se salvaguardan y promueven las raíces culturales y tradicionales locales.

Artículo Segundo. De la dependencia responsable del programa.

La ejecución del programa estará a cargo de la Coordinación de Turismo, que podrán coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas y entidades del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que les confiere la legislación aplicable y que coadyuven a cumplir con el objetivo del mismo.

Artículo Tercero. De la cobertura y población objetivo del Programa

El Programa **“Impulso Turístico, Arroyo Seco vive”** tendrá una cobertura y población objetivo que comprende todas las localidades del municipio de Arroyo Seco, Querétaro en las que existe una vocación para la elaboración de productos artesanos, y en la prestación de servicios en actividades turísticas, mismas que serán especificados en la Convocatoria

correspondiente, por lo que podrán participar todos (as) los (as) prestadores (as) de servicios del Municipio que cumplan con los requisitos previstos en las respectivas Reglas de Operación.

Artículo Quinto. De los recursos presupuestarios.

El presente programa contará con un techo financiero de hasta \$ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de la fuente de financiamiento “*Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2024*” según su integración en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el día 12 de enero de 2024, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Artículo Sexto. De la normativa y la coordinación para la ejecución del Programa.

Para la debida ejecución del programa, la Coordinación de Turismo de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, coordinará la participación de unidades administrativas y entidades de la administración pública municipal de Arroyo Seco, Querétaro, para lo que podrá realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- I. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación y expedición de las reglas, estrategias, criterios normativos y lineamientos específicos que se requieran para operar el programa;
- II. Establecer medios administrativos de control y seguimiento del gasto y ejercicio de los recursos públicos asignados al programa, que permitan la total transparencia y eficiencia en la aplicación de los mismos, conforme a las disposiciones y normativas emitidas por el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro; y;
- III. Ejercer las demás facultades y atribuciones que le confieran otras disposiciones legales o normativas.

Artículo Séptimo. Del Registro de Solicitantes

Las solicitudes serán recibidas en la oficina que ocupa de Coordinación de Turismo dentro del Palacio Municipal por el personal que designe el titular de la Coordinación Turismo, en los horarios y fechas establecidas, en la convocatoria.

Artículo Octavo. Componentes del Programa y requisitos de elegibilidad.

El programa “**Impulso Turístico, Arroyo Seco vive**” está conformado de tres componentes:

1. **Subsidio a Artesanos:** Con el objetivo de facilitar el desarrollo sostenible de la actividad artesanal en el municipio mediante el otorgamiento de ayudas sociales en forma de subsidio, con el propósito de promover la preservación de las tradiciones culturales, el fomento de la producción artesanal local, y la mejora de las condiciones socioeconómicas de los artesanos, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y al impulso de la economía local.

Este objetivo busca establecer las bases de un programa integral que beneficie a los artesanos, promueva su crecimiento y aporte al desarrollo socioeconómico del municipio.

2. **Subsidio a Guías de Turistas:** Con el objetivo de contribuir al crecimiento y desarrollo de los guías turísticos acreditados dentro del territorio del Municipio de Arroyo Seco como actores fundamentales en la promoción y divulgación de la cultura, historia y bellezas naturales del Municipio, con el apoyo económico para la adquisición de equipamiento que permita ofrecer un servicio de mayor calidad, favorecer el autoempleo y mejorar las condiciones laborales de los guías, así como el crecimiento profesional.
3. **Subsidio a prestadores de servicios turísticos:** Con el objetivo de impulsar la calidad de la oferta turística local, fortalecer la competitividad del sector, incentivar la sostenibilidad ambiental y cultural en las actividades turísticas, y generar un impacto positivo en la economía regional y con ello del aumento de la atracción de

visitantes y la creación de empleo en el sector turístico, a través del otorgamiento de una ayuda social en forma de subsidio.

Los requisitos de elegibilidad, ámbito de cobertura y de acceso a las ayudas sociales, así como los mecanismos, procedimientos y normativa aplicable, se determinan en las **Reglas de Operación** que como “**ANEXO A**” forman parte integral del presente Programa.

Artículo Noveno. Padrón de beneficiarios

Con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Coordinación de Turismo de Arroyo Seco, Querétaro, con base en el registro de apoyos como ayudas sociales en forma de subsidios otorgados, y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conformará el padrón de beneficiarios del programa y llevará el control de los recursos que se otorguen.

Artículo Décimo. De la propaganda del Programa

En términos de lo dispuesto en el artículo 81 Ter, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda sobre el programa, se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Artículo Décimo Primero. Vigencia del Programa

El programa estará vigente a partir de su publicación en los medios oficiales y hasta el 15 (quince) de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro).

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en “La Sombra de Arteaga”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro y en la Gaceta Municipal.

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al titular de la Coordinación de Turismo la aprobación del presente programa.

Tercero. Se autoriza a la Titular de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, realice las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Acuerdo

Primero. Por UNANIMIDAD el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, aprueba en lo general y en lo particular el programa “**Impulso Turístico, Arroyo Seco vive**” en términos del presente acuerdo y sus anexos.

Segundo. –Se aprueba incluir a la localidad de el Rayo, para que los ciudadanos que tengan interés y con vocación de prestación de servicios turísticos participen en el presente programa, debiendo cumplir con lo establecido en las respectivas Reglas de Operación.

Anexos:

- a) Reglas de Operación del programa “Impulso Turístico, Arroyo Seco vive”;
- b) Formato de Solicitud de incorporación al Programa;
- c) Aviso de privacidad

ANEXO A

Reglas de Operación del Programa “Impulso Turístico, Arroyo Seco vive” Ejercicio Fiscal 2024

Contenido

1. Glosario	135
2. Objetivo	137
3. Cobertura y población objetivo	137
4. Criterios de Focalización y priorización	137
4.1. Criterios de Focalización	138
4.2. Priorización	138
5. Requisitos de elegibilidad	138
6. Procedimiento de selección	139
7. Características de las Ayudas	139
8. De la recepción de las solicitudes y la entrega de los Apoyos.	140
8.1.1. La recepción de las solicitudes	140
8.1.2. De la entrega de los apoyos	140
9. Devengos, aplicación de los recursos	140
9.1. Devengos	140
9.2. Aplicación	141
10. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento	141
10.1.1. Derechos y Obligaciones de la Coordinación de Turismo	141
10.1.1.1. Derechos	141
10.1.1.2. Obligaciones	141
10.1.2. Derechos, Obligaciones, incumplimiento y sanciones del Beneficiario	141
10.1.2.1. Derechos	141
10.1.2.2. Obligaciones	141
10.1.2.3. Incumplimiento de las Obligaciones del Beneficiario	142
10.1.2.4. Sanciones al Beneficiario	142
11. Participantes	142
11.1. Instancia Responsable y ejecutora	142
11.2. Instancia Normativa.	142
11.3. Comité Técnico Evaluador del programa “Impulso Turístico, Arroyo Seco vive”	143
11.3.1. Integración	143

11.3.2.	Suplentes.....	143
11.3.3.	Funciones.....	143
12.	Operación.....	144
12.1.	Proceso.....	144
12.2.	Ejecución.....	144
12.2.1.	Avance Financiero.....	144
12.2.2.	Cierre de Ejercicio.....	144
13.	Confidencialidad.....	144
14.	Acceso a la Información.....	145
15.	Evaluación, Seguimiento y Control.....	145
15.1.	Información Presupuestaria.....	145
15.2.	Evaluación.....	145
15.3.	Seguimiento del Programa.....	145
15.4.	Control y Auditoria.....	145
16.	Transparencia, Protección de Datos Personales.....	145
16.1.	Publicidad.....	145
16.2.	Protección de datos confidenciales y personales.....	146
17.	Aviso de privacidad.....	146
18.	Blindaje Electoral.....	146
18.1.	Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.....	146
19.	Casos no Previstos.....	147

1. Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acciones de Blindaje Electoral.** - Acciones preventivas para inhibir la comisión de delitos electorales.
 - II. **Acta Entrega-Recepción:** Instrumento jurídico por medio del cual los (as) Beneficiarios (as) reconocen haber recibido el Apoyo o Apoyo Directo, por el que se obliga a destinarlo a los fines indicados en las presentes Reglas de Operación; además, cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
 - III. **Apoyo Directo:** Incentivo líquido que se otorga a los (as) Beneficiarios (as) del Programa conforme a los criterios que establecen las presentes Reglas de Operación;
 - IV. **Apoyo:** Bienes o servicios otorgados a los (as) Beneficiarios (as) de los Programas, o Componentes conforme a los criterios que establecen las presentes Reglas de Operación;
 - V. **Atención a la Demanda:** Total de Solicitudes recibidas por los Módulo de Atención, misma que podrá determinar u orientar la forma en que se distribuyen los Apoyos o Apoyos Directos.
 - VI. **Ayuda.** - Son los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en términos de lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. Las ayudas sociales podrán otorgarse en dinero, en especie, en servicios, o en vales canjeables por bienes o servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios.
 - VII. **Beneficiarios (as):** Personas físicas dedicadas a actividades de producción, transformación y comercialización en materia agrícola, pecuaria; que cumple con los requisitos, documentos y trámites a que se refieren las presentes Reglas, cuya Solicitud de Apoyo o Apoyo Directo resulte dictaminada de manera positiva con suficiencia presupuestal;
 - VIII. **Cierre Finiquito:** Documento que relaciona la comprobación de la aplicación de los recursos de cada uno de los Programas o Componentes;
 - IX. **Comité Técnico Evaluador:** Órgano colegiado encargado de dictaminar las solicitudes de Apoyo o Apoyo Directo; la cual será integrada conforme lo designe la persona Titular de la Dirección;
 - X. **Concepto de Apoyo:** Se refiere a los diversos incentivos que otorgan los Programas o Componentes;
 - XI. **Convocatoria:** Documento a través del cual se invita a los (as) interesados (as) a participar en los Programas o Componentes;
 - XII. **Coordinación de Turismo.** - Unidad administrativa responsable del Gobierno a cargo del Programa "Impulso Turístico, Arroyo Seco vive".
 - XIII. **Criterios de Dictaminación:** Son los requisitos o elementos que sirven para ponderar y diferenciar la prelación de Solicitudes, mediante los cuales el Comité Técnico Evaluador las clasifica;
-

-
- XIV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, es la secuencia alfanumérica que identifica a cada persona, otorgada por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal;
- XV. **Denuncia.** - Manifestación de hechos presuntamente irregulares que pueden constituir faltas administrativas o delitos, atribuidos a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos municipales, que se hace del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.
- XVI. **Dependencia Ejecutora:** La Coordinación de Turismo del Municipio de Arroyo Seco, Qro. responsable de operar los Programas o Componentes en apego a las presentes Reglas de Operación y del ejercicio de los recursos;
- XVII. **Dirección de Finanzas.** - La Dirección de Finanzas Publicas del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro DFMPAS.
- XVIII. **Ejercicio fiscal.** - Periodo que comprende los meses de enero a diciembre de cada año.
- XIX. **Expediente de Beneficiario.** - Conjunto de documentos que integra la Coordinación de Turismo por cada beneficiario respecto de las acciones realizadas en la ejecución y aplicación de los recursos del Programa "Impulso Turístico, Arroyo Seco vive".
- XX. **Identificación Oficial:** Documento expedido por la autoridad competente por virtud del cual una persona física acredita su identidad; las cuales pueden ser: Credencial para Votar vigente, Pasaporte vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional competente;
- XXI. **Instancia Fiscalizadora:** Se refiere a los órganos competentes que, en el ejercicio de sus atribuciones, llevan a cabo la fiscalización y verificación de los Programas o Componentes;
- XXII. **LGPDPSSO.** - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- XXIII. **LGTAIP.** - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXIV. **LPMRPEQ.** – Ley para el Manejo de os Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- XXV. **Padrón de Beneficiarios (as):** Es el listado de Beneficiarios (as) de los Programas, Subprogramas o Componentes;
- XXVI. **Participación social.** Proceso que permite la intervención de la población en la planeación, ejecución y valuación respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida.
- XXVII. **PEMAS.** - Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024.
- XXVIII. **Persona física: Individuo** o miembro de una comunidad con derechos y obligaciones determinados por los ordenamientos jurídicos aplicables;
- XXIX. **Población objetivo:** Población que un programa tiene programado atender en un periodo de tiempo determinado, pudiendo cubrir la totalidad de la población potencial o una parte de ella.
-

-
- XXX. **Reglas de Operación.** - Las Reglas de Operación del Programa “Impulso Turístico, Arroyo Seco vive” para el ejercicio fiscal 2024. Las presentes Reglas de Operación que son un conjunto de disposiciones que norman la forma de operar de los Programas, Subprogramas o Componentes;
- XXXI. **Rendición de Cuentas.** - Informe que rinde la Coordinación de Turismo respecto del ejercicio de los recursos del Programa “Impulso Turístico, Arroyo Seco vive”, así como los resultados del antes y el después.
- XXXII. **Secretaría de la Contraloría.** - Secretaría de la Contraloría del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.
- XXXIII. **Solicitante (s):** Persona(s) física(s) que presenta(n) Solicitud(es) de Apoyo o Apoyo Directo para participar en los Programas o Componentes;
- XXXIV. **Solicitud de Apoyo:** Documento mediante el cual el interesado (a) solicita ser acreedor a un beneficio derivado de los Programas o Componentes (Anexo 1 o Anexo 2, Anexos A, B, C y D de las presentes Reglas de Operación);
- XXXV. **Unidad Responsable:** Unidad Administrativa del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro encargada de coordinar la operación, supervisión y el Cierre Finiquito del Programa o Componente, así como realizar la interpretación técnica y operativa de las presentes Reglas de Operación;
- XXXVI. **Ventanilla(s) o Módulo (s) de Atención:** Lugar establecido en la Convocatoria o en las presentes Reglas de Operación en el que se presentan las solicitudes y requisitos para acceder a los Apoyos o Apoyo Directo de los Programas o Componentes, los cuales serán designados por la persona Titular de la Coordinación de Turismo de acuerdo con las necesidades operativas,

2. Objetivo

Las Reglas de Operación tienen como objetivo principal establecer los lineamientos que se deberán seguir en la operación del programa “**Impulso Turístico, Arroyo Seco vive**”, con el propósito brindar apoyo financiero y en especie a los prestadores de servicios turísticos, tales como hoteles, restaurantes, guías de turistas y artesanos, con el fin de fomentar el crecimiento y la sostenibilidad de la industria turística local

3. Cobertura y población objetivo

El Programa “**Impulso Turístico, Arroyo Seco vive**” tendrá una cobertura y población objetivo que comprende todas las localidades del municipio de Arroyo Seco, Querétaro en las que existe una vocación turística, mismas que serán especificados en la Convocatoria correspondiente, por lo que podrán participar los (as) prestadores (as) de servicios del Municipio que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

4. Criterios de Focalización y priorización

La focalización es responsabilidad de la Coordinación de Turismo considerando las vocaciones turísticas de cada localidad, con el propósito de brindar apoyo financiero y en especie a los prestadores de servicios turísticos, tales como

hoteles, restaurantes, guías de turistas y artesanos, con el fin de fomentar el crecimiento y la sostenibilidad de la industria turística local

4.1. Criterios de Focalización

Para la dictaminación de las solicitudes del programa "Impulso Turístico, Arroyo Seco vive", la persona interesada debe cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Cumplir con la documentación completa y válida de los Requisitos Generales y los específicos para cada componente;
- b) Ser mayor de edad;
- c) Tener domicilio en el Municipio de Arroyo Seco;
- d) La solicitud deberá ser individual por prestador (a) de servicio, quedando excluidos grupos de turismo.

4.2. Priorización

Para la asignación de los recursos, se considerará un solicitante con mayor prioridad de acuerdo con lo enunciado a continuación, exponiendo la priorización en las convocatorias:

- a) La vocación turística de las localidades para cada tipo de Apoyo;
- b) En los requisitos específicos de los Programas y sus Componentes se podrán añadir criterios de priorización de acuerdo con la naturaleza del Apoyo solicitado;
- c) El no haber sido beneficiario de algún componente de los programas estatales relacionados con el desarrollo del sector turístico en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

5. Requisitos de elegibilidad

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud original, mediante formato emitido por la instancia responsable "D";
- b) Copia de una identificación oficial vigente;
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Copia de comprobante de domicilio (recibo de luz) con antigüedad no mayor a tres meses;
- e) Croquis de localización del predio donde desarrollará sus actividades, con georreferencias.
- f) Licencia de municipal de funcionamiento (excepto guías y artesanos)
- g) Opinión positiva del SAT (excepto guías y artesanos)
- h) Identificación que acredita su actividad. (credencial de la casa queretana de las artesanías, credencial de guía de turista acreditado, constancia de acreditación para guía certificado),
- i) Llenado de cédula de necesidades.

6. Procedimiento de selección

Todos los interesados en incorporarse al programa "Impulso Turístico, Arroyo Seco vive" deberán presentar original de los requisitos que describen el numeral anterior de las presentes reglas de operación.

La selección se realiza a partir de la información recabada por la Coordinación, se identifica a la población que potencialmente cumple los criterios de elegibilidad del Programa.

7. Características de las Ayudas

De conformidad con la LPMRPEQ, artículo 80 bis, " Las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades, conforme al artículo 54 de esta Ley, y en aquellos casos en que se establezcan reglas de operación para la aplicación de un programa que contemple el otorgamiento de ayudas sociales, los titulares de las Dependencias o Entidades, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo....".

Las personas que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos podrán recibir un apoyo por cada vivienda habitada, el apoyo que consiste en la entrega:

- a) **Subsidio a Artesanos:** Con el objetivo de facilitar el desarrollo sostenible de la actividad artesanal en el municipio mediante el otorgamiento de ayudas sociales en forma de subsidio, con el propósito de promover la preservación de las tradiciones culturales, el fomento de la producción artesanal local, y la mejora de las condiciones socioeconómicas de los artesanos, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y al impulso de la economía local.

Este objetivo busca establecer las bases de un programa integral que beneficie a los artesanos, promueva su crecimiento y aporte al desarrollo socioeconómico del municipio.

- b) **Subsidio a Guías de Turistas:** Con el objetivo de contribuir al crecimiento y desarrollo de los guías turísticos acreditados dentro del territorio del Municipio de Arroyo Seco como actores fundamentales en la promoción y divulgación de la cultura, historia y bellezas naturales del Municipio, con el apoyo económico para la adquisición de equipamiento que permita ofrecer un servicio de mayor calidad, favorecer el autoempleo y mejorar las condiciones laborales de los guías, así como el crecimiento profesional.
- c) **Subsidio a prestadores de servicios turísticos:** Con el objetivo de impulsar la calidad de la oferta turística local, fortalecer la competitividad del sector, incentivar la sostenibilidad ambiental y cultural en las actividades turísticas, y generar un impacto positivo en la economía regional y con ello del aumento de la atracción de visitantes y la creación de empleo en el sector turístico, a través del otorgamiento de una ayuda social en forma de subsidio.

8. De la recepción de las solicitudes y la entrega de los Apoyos.

8.1.1.La recepción de las solicitudes.

Las solicitudes serán recibidas en la oficina que ocupa la Coordinación de Turismo, en el Palacio Municipal de Arroyo Seco, Delegaciones Municipales y en la comunidad de Santa María de los Cocos , en los horarios y fechas establecidas, en la convocatoria.

Todas las personas servidoras publicas designadas como Enlaces del Programa, además de recibir y tramitar las solicitudes de apoyo del programa, tendrán las funciones siguientes:

- a) Llevar a cabo las verificaciones físicas sobre la ubicación de cada predio donde se desarrollará el proyecto y recabar la información necesaria para el debido cumplimiento de las reglas de operación del programa.
- b) Revisar que el expediente de cada solicitud esté debidamente integrado con los requisitos que establece el numeral 5 (cinco) de las presentes reglas de operación.
- c) Resguardar la información de los expedientes que se encuentren en trámite.
- d) Clasificar y entregar los expedientes integrados correctamente al Director de Desarrollo Agropecuario y Económico.

8.1.2.De la entrega de los apoyos

La entrega del apoyo a que refiere el numeral 5 se realizará conforme a las solicitudes recibidas, para cual se establecen como sedes las siguientes localidades:

- a) San Juan Buenaventura
- b) Purísima de Arista
- c) Santa maría de los Cocos
- d) La Florida
- e) Conca
- f) Arroyo Seco

Todos los beneficiarios del programa deberán firmar el acta de entrega del apoyo correspondiente, así como el aviso de privacidad simplificado.

9. Devengos, aplicación de los recursos

9.1. Devengos

Para efectos del Programa "Impulso Turístico, Arroyo Seco vive", la ayuda social como subsidio se considerará devengados una vez que se haya aprobado por el Comité Técnico Evaluador y la Coordinación de Turismo, por haber cumplido con los requisitos de elegibilidad, conforme a los numerales 4.3 y 4.4 de las Reglas de Operación.

9.2. Aplicación

La Coordinación de Turismo, como ejecutor del gasto, en términos de las presentes Reglas de Operación, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

10. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento

10.1.1. Derechos y Obligaciones de la Coordinación de Turismo

10.1.1.1. Derechos

- a) Obtener del beneficiario la información necesaria para constatar la adecuada entrega del apoyo.
- b) Requerir información adicional al beneficiario para vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 4.4 de las presentes Reglas de Operación.

10.1.1.2. Obligaciones

- a) Diseñar y publicar la Convocatoria del Programa.
- b) Recibir la solicitud y los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.
- c) Llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes recibidas.
- d) Conducirse con transparencia, equidad y rendición de cuentas la asignación de recursos públicos.

10.1.2. Derechos, Obligaciones, incumplimiento y sanciones del Beneficiario

10.1.2.1. Derechos

1. Ser notificado de la aprobación de su solicitud de conformidad a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria.
2. Ser tratados con respeto y dignidad;
3. Acceder a la información necesaria del programa y a las reglas de operación, requisitos de acceso, recursos y cobertura;
4. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
5. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento a las reglas de operación del programa;
6. Recibir el apoyo siempre y cuando, el MUNICIPIO cuente con la disponibilidad presupuestal.

10.1.2.2. Obligaciones

1. Proporcionar al MUNICIPIO a través de la Coordinación de Turismo, la documentación requerida para la integración del expediente correspondiente.
2. Cumplir con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.
3. Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución de programa;

-
4. Firmar el acta de Entrega Recepción del apoyo correspondiente.

10.1.2.3. Incumplimiento de las Obligaciones del Beneficiario

Se considera como incumplimiento por parte del Beneficiario, cuando por causas imputables a él, de manera enunciativa más no limitativa incurra, en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Presentar documentos alterados, considerados entre los requisitos para recibir el apoyo.
- 2) Proporcionar información falsa Al MUNICIPIO, para la obtención del apoyo.
- 3) Incumpla o contravenga lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria y sus anexos.

10.1.2.4. Sanciones al Beneficiario

El incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria y sus anexos o de cualquiera de las obligaciones señaladas al beneficiario será sancionado con uno o ambos de los siguientes incisos, tomando en consideración lo establecido en el numeral 17 de las presentes Reglas de Operación:

- 1) La cancelación del otorgamiento del apoyo.
- 2) Imposibilidad de participar para la obtención de apoyos futuros en los Programas que opera el MUNICIPIO, por el periodo que determine el mismo.
- 3) Independientemente de la aplicación de las sanciones descritas, también serán aplicables las resoluciones derivadas de otras disposiciones legales que sean procedentes de instancias administrativas o judiciales.

11. Participantes

11.1. Instancia Responsable y ejecutora

La Coordinación de Turismo, es la unidad administrativa responsable y encargada de la correcta operación del programa y la entrega de la Ayuda social y será el único y absoluto responsable de la recepción, administración y ejercicio del recurso autorizado, deberá remitir a la Dirección de Finanzas Publicas Municipales la información comprobatoria que corresponda y resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente en el Expediente de Actividades.

Dicha información deberá estar disponible para cualquier requerimiento que soliciten directamente las instancias fiscalizadoras.

11.2. Instancia Normativa.

Es el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, la instancia normativa para la aprobación y expedición de las reglas, estrategias, criterios normativos y lineamientos específicos que se requieran para operar el programa.

11.3. Comité Técnico Evaluador del programa “Impulso Turístico, Arroyo Seco vive”

Como mecanismo de participación social se establecerá comités con el fin de contar con una administración honorable y garante de la entrega de almacenadores de agua.

El Comité Técnico Evaluador

Para el debido cumplimiento de metas y objetivos, el programa “**Impulso Turístico, Arroyo Seco vive**” contará con un Comité Técnico Evaluador que estará conformado por al menos cinco integrantes, quienes tendrán voz y voto, se integrará conforme a lo siguiente:

11.3.1. Integración

- I. Presidenta(e): La persona Titular de la Coordinación de Turismo.
- II. Secretaria(o) Técnica(o): Persona que para tales efectos designe la presidenta (e) municipal;
- III. Vocales:
 - a) La persona Titular de la Dirección de Finanzas;
 - b) La persona Titular de la Dirección de Administración;
- IV. Invitados permanentes:
 - a) Representante de la Secretaría de la Contraloría.
- V. Invitados especiales

Personas ciudadanas o representantes de las localidades como autoridades auxiliares.

Los resultados generados por el Comité Evaluador serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna por parte del Beneficiario.

11.3.2. Suplentes

Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos.

11.3.3. Funciones

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar en el lugar, fecha y hora estipulados para la realización de la evaluación de las solicitudes recibidas
- b) Aplicar los criterios de evaluación correspondientes a esta etapa.
- c) Conducirse con imparcialidad y transparencia en el proceso de evaluación.
- d) Firmar Carta de Confidencialidad.
- e) Firmar el Acta en la que constará el desarrollo de la presente etapa de evaluación y en la cual se determinarán los beneficiarios susceptibles de recibir el apoyo.

12. Operación**12.1. Proceso**

Proceso		
Etapa	Actividad	Responsable
1.- Aprobación del Programa "Impulso Turístico, Arroyo Seco vive" y reglas de operación	Actividad que se realiza conforme al numeral 5.2.1.2 a) de las Reglas de Operación, a más tardar el día 30 de enero de 2024.	Ayuntamiento de Arroyo Seco, Qro.
2.- Publicación de Programa "Impulso Turístico, Arroyo Seco vive" en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga".	Posterior a su aprobación, se realizará la publicación en medios oficiales.	Secretaría del Ayuntamiento
3.- Presentación de las Solicitudes de apoyo de beneficiarios	Los beneficiarios presentaran su solicitud de apoyo ante la Coordinación de Turismo y/o a través del servidor público encargado de cada sede.	Beneficiarios
4.- Asignación de los apoyos.	El Comité Técnico Evaluador, con base en la información presentada por beneficiarios, determinará el apoyos y publicara los resultados en los sitios oficiales de difusión, conforme lo determine la convocatoria.	Comité Técnico Evaluador
Entrega de los apoyos autorizados	Se llevará a cabo el proceso de entrega de los apoyos autorizados en el período comprendido del 03 de junio al 20 de julio de 2024.	Coordinación de Turismo
Informe de Resultados	Se informará al Ayuntamiento sobre los trabajos realizados, a más tardar el último día hábil del mes de agosto de 2024.	Coordinación de Turismo

12.2. Ejecución**12.2.1. Avance Financiero**

Con base en la Información que remita la Coordinación de Turismo, la Dirección de Finanzas Publicas Municipales formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten con cargo a los recursos del Programa "Impulso Turístico, Arroyo Seco vive".

12.2.2. Cierre de Ejercicio

La Coordinación de Turismo estará obligada a presentar su informe de cierre del programa conforme a los respectivos objetivos del programa, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de ayudas o subsidios.

13. Confidencialidad

La información proporcionada por los Beneficiarios y la que se genere durante el proceso de solicitud, así como la generada durante la entrega de los apoyos, **será manejada con estricta confidencialidad** en términos de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado y no será utilizada para fines distintos al del otorgamiento del apoyo.

14. Acceso a la Información

El Beneficiario se compromete a proporcionar la información requerida por el MUNICIPIO a través de la Coordinación de Turismo, con el fin de rendir informes, aclaración de datos e incluso futuras revisiones durante un periodo de 1 años posteriores a la emisión del Acta de Cierre.

15. Evaluación, Seguimiento y Control

15.1. Información Presupuestaria

El origen de los recursos que se destinan para la operatividad del programa **“Impulso Turístico, Arroyo Seco vive”** provienen de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2024 y que refiere el capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal.

15.2. Evaluación

La Coordinación de Turismo deberá integrar y reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño del Programa, así como de las evaluaciones complementarias que, en su caso, considere necesarias para mejorar el Programa. Dicha información será publicada en la página de Internet del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

15.3. Seguimiento del Programa

La Coordinación de Turismo será la responsable de la supervisión directa del adecuado funcionamiento del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable.

15.4. Control y Auditoria

Los recursos del Programa podrán ser auditados por todas las instancias de fiscalización y control, interno y externo, conforme a las disposiciones aplicables.

Corresponde a las instancias ejecutoras dar todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras y supervisoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente o lo determinen las disposiciones aplicables, las auditorías, revisiones, visitas de inspección o evaluaciones que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

15.5. Indicadores de Resultados

La Coordinación de Turismo como instancia ejecutora del gasto de recursos públicos deberá, alinear su Programa Presupuestario al Plan Municipal de Desarrollo, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es un instrumento para determinar el número de beneficiarios del programa “Impulso Turístico, Arroyo Seco vive” que reciben apoyos con el fin de tener acceso a insumos y equipamiento para el fortalecimiento de los servicios y productos turísticos, y reforzar la transparencia en la aplicación del recurso de Participaciones Federales.

16. Transparencia, Protección de Datos Personales

16.1. Publicidad.

La información que se genere del programa “Impulso Turístico, Arroyo Seco vive” se apegará a lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro y demás disposiciones de jurídicas aplicables. Para tal fin, el padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de la página de internet del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en “La Sombra de Arteaga”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, en la Gaceta Municipal y, además, estarán disponibles para su consulta a través del portal de internet del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en el sitio web <https://arroyoseco.gob.mx/gaceta-municipal/>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la difusión de todas las acciones que se lleven a cabo en el programa “**Impulso Turístico, Arroyo Seco vive**” es necesario colocar en todos los insumos y medios de difusión impresos utilizados para la difusión del programa deberá identificarse perfectamente con el escudo toponímico municipal de Arroyo Seco, Querétaro en los términos que lo establece la ley correspondiente, e incluir la siguiente leyenda: “**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social**”.

Por otro lado, es importante cuidar que en el producto que se entregue o etiquetado de los mismo no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

16.2. Protección de datos confidenciales y personales.

Los datos personales recabados por Coordinación de Turismo de Arroyo Seco, Querétaro, serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como las leyes General y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es consultar información relacionada con las Personas Beneficiarias.

17. Aviso de privacidad

El Gobierno Municipal de Arroyo Seco, Querétaro a través de la Coordinación d Turismo, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione en su carácter de interesado o en su caso, beneficiario de los programas institucionales que lleva a cabo la esta entidad; asimismo, se informa que los datos recabados son obtenidos, usados, registrados, organizados, conservados, almacenados, consultados, utilizados y que podrán ser transferidos a la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para efectos de auditorías y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la revisión de cuenta pública, en los supuestos normativos que al efecto señalen las disposiciones legales aplicables.

En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO (*Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición*) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en la página de internet <http://www.arroyoseco.gob.mx/transparencia/> o en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Turismo de Arroyo Seco, Querétaro.

18. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución del programa se deberá observar y atender las disposiciones contenidas en las leyes generales y las locales en materia electoral que sean aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, con la finalidad de inducir, condicionar o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

18.1. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Con la finalidad de transparentar toda la información del programa “Impulso Turístico, Arroyo Seco vive” el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la

operatividad de los apoyos o solicitudes de información, además de aquellas que contravengan la normativa en materias de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación, ante las instancias que a continuación se señalan:

Para la operación del Programa:

- a) Para temas relacionados con los trámites o procedimientos operativos del Programa, directamente en la Coordinación de Turismo de Arroyo Seco, con domicilio en Plaza Principal SN, Colonia Centro, código postal 76400, en la Ciudad de Arroyo Seco, Querétaro; teléfono 487 874-2110, 11.
- b) Para temas relacionados con posibles irregularidades por parte de servidores públicos respecto a la ejecución del programa: La Secretaria de la Contraloría del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, con domicilio en calle Heroico Colegio Militar # 1 y Allende, Colonia Centro, Código Postal 76400, en la Ciudad Arroyo Seco, Querétaro correo electrónico secretariadelacontraloria@arroyoseco.gob.mx y/o a los teléfonos 487 874-2110 -11 extensión # 33

La denuncia se deberá presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá solicitar la información sobre la operatividad del programa alimentario, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, o bien, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

19. Casos no Previstos

Los casos no previstos durante el proceso de Aprobación de los Apoyos y en los que se tenga duda respecto de la aplicación e interpretación del contenido de las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la o el titular de la Coordinación de Turismo de Arroyo Seco, Querétaro, y lo notificará mediante oficio enviado vía correo electrónico, dichas resoluciones serán inapelables.

ANEXO C

Espacio exclusivo para operadores del programa	
Expediente:	
Geolocalización:	
Responsable de la verificación:	

_____, Qro. _____ de _____ de 202__

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ARROYO SECO, QUERÉTARO.**

P R E S E N T E:

Quién suscribe C. _____, persona física, mayor de edad, con domicilio particular el ubicado en _____ con clave de registro de población (CURP): _____ y me identifico con credencia para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) número: _____, de igual forma manifiesto que conozco las penas y responsabilidades en que se incurren por declarar datos falsos ante la autoridad, y que los datos asentados en la presente solicitud son verdaderos.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que soy prestador de servicio y me dedico a _____, ubicado en la localidad de: _____

Así también, manifiesto que mis necesidades son _____ para

fortalecer mi actividad económica y mejorar el servicio turístico, de igual forma expreso **no haber recibido** otros apoyos de programas similares por parte del gobierno federal y/o estatal

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

El Solicitante
ATENTAMENTE

C. _____
Solicitante

ANEXO "D"**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

La Coordinación de Turismo de Arroyo Seco, Querétaro, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione en su carácter de interesado o en su caso, beneficiario de los programas institucionales que lleva a cabo esta Coordinación; asimismo, se informa que los datos recabados son obtenidos, usados, registrados, organizados, conservados, almacenados, consultados, utilizados podrán ser transferidos a la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para efectos de auditorías y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la revisión de cuenta pública, en los supuestos normativos que al efecto señalen las disposiciones legales aplicables.

En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en la página de internet <http://www.arroyoseco.gob.mx/transparencia/> o en la Coordinación de Turismo.

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

nombre y firma del beneficiario

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, PROMULGO EL PROGRAMA “IMPULSO TURÍSTICO, ARROYO SECO VIVE” REGLAS DE OPERACIÓN Y ANEXOS PARA OPERAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

MARISOL MONTES MEDELLÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Ahora bien, el Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar: **APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “IMPULSO TURISTICO, ARROYO SECO VIVE 2024”**, solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de sus facultades resuelven **APROBAR** la propuesta con **10 VOTOS A FAVOR, UNANIMIDAD**.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO UNO (1) DE ASUNTOS GENERALES. ACUERDO DE AYUNTAMIENTO PARA SUSPENDER LAS TRANSMISIONES EN VIVO DE LAS SESIONES DE CABILDO COMPRENDIDAS EN EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2024.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

CAPÍTULO II

De la Propaganda Electoral

Artículo 209.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

La propaganda que se transmita deberá tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, o bien elementos de propaganda personalizada de persona servidora pública alguna.

Es decir, no podrá difundir logros de gobierno, obra pública, ni emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía.

El contenido se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral.

No habiendo más comentarios sobre el tema, se solicita al Secretario del Ayuntamiento levantar la votación.

El Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar: **APROBACIÓN DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO PARA SUSPENDER LAS TRANSMISIONES EN VIVO DE LAS SESIONES DE CABILDO COMPRENDIDAS EN EL PERIODO DE VEDA ELECTORAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2024**, solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de sus facultades resuelven **APROBAR** la propuesta con **10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR, UNANIMIDAD**.

Acuerdo Único: El Ayuntamiento de Arroyo Seco, **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** de las transmisiones en vivo de Sesiones de Cabildo en el periodo comprendido del 01 de marzo al 02 de junio de 2024 en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS (2) DE ASUNTOS GENERALES. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL “ALMACENANDO VIDA 2023”

El Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar: **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL “ALMACENANDO VIDA 2023”**, solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de sus facultades resuelven **APROBAR** la propuesta con **10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR, UNANIMIDAD**.

Acuerdo Único: El Ayuntamiento de Arroyo Seco, **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL** por un monto de **\$250,000.00** (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para el **PROGRAMA MUNICIPAL ALMACENANDO VIDA 2023**.

ATENTAMENTE

ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(rubrica)

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE C. ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024, DONDE SE DESARROLLÓ EL SIGUIENTE PUNTO: **APROBACIÓN A LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO; Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA**, ACTO QUE SE REALIZA CUMPLIÉNDOSE TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LEY POR PARTE DE LA C. MARISOL MONTES MEDELLÍN COMO PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA.

DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CUATRO (4). APROBACIÓN A LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO; Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA.

El Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar: **APROBACIÓN A LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO**, solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de sus facultades resuelven **APROBAR** la propuesta con **09 (NUEVE) VOTOS A FAVOR Y 1 (UNA) ABSTENCIÓN** por parte de la Regidora Lic. Elizabeth del Consuelo Rangel Rosales.

Acuerdo Único: El Ayuntamiento de Arroyo Seco **APRUEBA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** el Nombramiento del **C. JAIME PAZ HERNÁNDEZ** como Director de Servicios Públicos Municipales de Arroyo Seco, Querétaro.

En virtud de los resultados, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que certifique copia del acuerdo, notifique a los Directores y Coordinadores de Área, así mismo realice su publicación en la Gaceta Municipal.

Acto seguido, la Presidenta Municipal Interina realiza la toma de Protesta del Director de Servicios Públicos Municipales a quien le pregunta:

JAIME PAZ HERNÁNDEZ ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL AYUNTAMIENTO LE HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO?

A lo que el C. Jaime Paz Hernández responde: **SI PROTESTO.**

“SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN”

ATENTAMENTE

ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(rubrica)

GOBIERNO MUNICIPAL
ARROYO SECO, QUERÉTARO
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO 2024.

1. FORMATOS QUE DEBES LLENAR Y PRESENTAR

Solicitud de Inscripción (No olvides firmarla), dirigida al titular de la Secretaria de la Contraloría Municipal, C.P. NOE MARTINEZ GARCIA.

Manifiesto de decir verdad “Documentos”.

Manifiesto de decir verdad “Responsable Técnico”.

Currículum Vitae y copia de cédula del Responsable técnico acompañada de su INE.

Manifiesto recepción de notificaciones “Correo electrónico”.

Si eres persona moral o física y no cuentas con cédula profesional en el ramo de la construcción designa a un responsable técnico en ingeniería civil, arquitectura o carrera afin a las especialidades solicitadas.

2. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL SOLICITANTE.

Tratándose de Persona Física anexar acta de nacimiento y CURP.

3. REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS EN EL PADRÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. Deberá presentar copia simple del Registro único en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Querétaro vigente.

4. ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL

En caso de existir modificaciones en el capital social, cambio de objeto de la sociedad, cambio de representante legal o transformación de la sociedad anexar: Copia de las actas de asamblea de accionistas que las acrediten. Copia del comprobante de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Poder notarial del solicitante que acredite la representación legal (en su caso).

5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

* Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (No mayor a 30 días).

6. DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR INMEDIATO CON ANEXOS

No aplica para aquellos que inicien operaciones en el presente año.

7. COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE IMPUESTOS ESTATALES

Impuesto sobre nómina con antigüedad no mayor a dos meses contados al momento de presentar su trámite.

8. COPIA DEL ÚLTIMO PAGO BIMESTRAL AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACOMPAÑADO DE SU LIQUIDACIÓN DEL SUA

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. De no contar con trabajadores, presentar carta en la que se manifiesta dicha situación. "Bajo protesta de decir verdad", firmada.

9. COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL

Copia de recibo de agua, luz o teléfono fijo (máximo dos meses de antigüedad contados al momento de presentar su trámite). Así como croquis de localización y una fotografía del domicilio.

10. DOCUMENTACIÓN CONTABLE

Balance general.* Estado de resultados.* Relaciones analíticas de todas las cuentas del balance. Conciliación bancaria con copia de carátula del estado de cuenta. (Estos documentos deberán contar con una Antigüedad máxima de tres meses a la fecha de la recepción de la solicitud, firmados por el solicitante y por el Contador Público titulado, anexando éste su cédula profesional. *En éstos documentos incluir leyenda: "Bajo protesta de decir verdad..." Para las empresas obligadas a dictaminarse: Copia del dictamen financiero o fiscal con sus anexos al cierre del ejercicio anterior inmediato debidamente firmado, adjuntando la relación analítica del activo fijo.

11. FACTURAS DEL ACTIVO FIJO

Maquinaria pesada, maquinaria ligera, equipo de transporte, equipo de oficina, mobiliario, equipo de cómputo, etc. En caso de facturas endosadas, exhibir copia legible por ambos lados. Tratándose de inmuebles, exhibir copia de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del solicitante.

12. CARTA DE ARRENDAMIENTO

De acuerdo con el tipo de especialidad solicitada deberá acreditar la maquinaria necesaria (propia o en arrendamiento) para el tipo de obra que se trate. *En caso de no contar con maquinaria pesada y ligera, se deberá anexar carta de arrendamiento emitida por la empresa arrendadora con domicilio en el Estado de Querétaro o estados circunvecinos. La carta de arrendamiento deberá estar desglosada (maquinaria pesada y/o ligera), entregar en formato original e impreso en hoja membretada y contener los datos del arrendador: nombre, domicilio, teléfono y firma.

13. INFORMACIÓN GENERAL

Relación del personal técnico de base con sus datos generales.

14. ESPECIALIDADES SOLICITADAS

Para acreditar las especialidades solicitadas deberá presentar para cada una de ellas al menos copia de 2 contratos o facturas de obras concluidas, afines a cada una (Obra Pública y/u Obra Privada) con una antigüedad no mayor a 10 años al momento de presentar la solicitud. Síntesis curricular en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad que los datos ahí contenidos son ciertos. En original debidamente firmada. En caso de ser contratos o facturas.

15. ESPECIALIDADES SOLICITADAS

Para acreditar las especialidades solicitadas deberá presentar para cada una de ellas al menos copia de 2 contratos o facturas de obras concluidas, afines a cada una (Obra Pública y/u Obra Privada) con una antigüedad no mayor a 10 años al momento de presentar la solicitud.

Síntesis curricular en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad que los datos ahí contenidos son ciertos. En original debidamente firmada.

En caso de ser contratos de:

Obra Pública: Anexar adicionalmente a cada contrato o factura: Copia del acta entrega recepción O copia de acta finiquito O copia de acta administrativa de extinción de los derechos O copia de fianza de garantía-cancelada

Obra Privada: Anexar adicionalmente a cada contrato o factura: Copia de factura finiquito correspondiente O copia de la licencia de construcción O copia de documento de autorización por la autoridad correspondiente.

16. REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS: Por \$5,051.00 (Cinco Mil Cincuenta y Un Pesos 00/100 m.n.) (Dicha vigencia será a partir de la fecha de pago hasta el 31 de enero del siguiente año) cantidad sujeta a cambios.

ATENTAMENTE

C.P NOE MARTINEZ GARCIA

SECRETARIO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL ARROYO SECO, QUERETARO
(rubrica)

CORREO ELECTRONICO: contraloriaarroyoseco@hotmail.com: Tel: 487-874-21-10 y 11 CEL: 441 154 49 60



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
ARROYO SECO
GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
PADRON DE CONTRATISTAS 2024

No. CONS	No. DE REGISTRO	FOLIO DE COMPROBANTE ANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO	VIGENCIA	NOMBRE	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	ESPECIALIDADES	OBSERVACIONES
1	01/2024	C1-103255	17/01/2024	31/01/2025	ROCIO MONTOYA GONZALEZ	CALLE MORELOS, NO. 12 JALPAN DE SERRA, QUERETARO C.P. 76344	rmont9507@gmail.com	4411066203	203, 401, 502,	NINGUNA
2	02/2024	C1-103435	19/01/2024	31/01/2025	ULISES ALFONSO RIVERA HERNANDEZ	CARRETERA JALPAN RIO VERDE KM 14+800, EL TRAPICHE, ARROYO SECO, QUERETARO, C. P. 76440.	ulisesrivera8@hotmail.com	4871492023	203, 401, 402, 602,	NINGUNA
3	03/2024	C1-104152	30/01/2024	31/01/2025	ALBERTO OLVERA SANJUAN	CARRETERA JALPAN RIO VERDE KM 49, ARROYO SCO, QUERETARO, C.P. 76400	gap.agregados@gmail.com	4425024824	203, 401, 402, 403, 404, 407, 408, 502, 904, 908, 1103, 1104	NINGUNA

4	04/20 24	C1- 104227	31/01/2024	31/01/2025	GREGORIO MONROY VILLEDA	CALLE MORELOS No. 1 ENTRE 5 DE MAYO Y ALVARO OBREGON, PURISIMA DE ARISTA, ARROYO SECO, QRO., C.P. 76440.	materialesmonroy9 52@gmail.com	4411090138	203, 401, 402, 403,404, 408, 502, 703, 706, 800, 903, 407, 908	NINGU NA
5	05/20 24	C1- 104826	22/02/2024	31/01/2025	ISIDRO MAR RUBIO	NICOLAS BRAVO, S/N ENTRE LAS CALLES GALEANA Y ALCANTARILLAS, COLONIA ALCANTARILLAS JALPAN DE SERRA, QUERETARO, C.P. 76345.	imr290@hotmail.co m	4411087765	401, 403, 502, 903, 908	NINGU NA
6	06/20 24	C1- 105006	01/03/2024	31/01/2025	LUIS GERARDO DOMINGUEZ ROBLES	CARRETERA A LA FLORIDA, S/N, CONCA, ARROYO SECO, QRO. C.P. 76410	inggerardo.art@gm ail.com	4871045571	203,400, 401, 403, 705, 800, 901, 902, 903, 908	NINGU NA
7	07/20 24	C1- 105008	01/03/2024	31/01/2025	JORGE LUIS ESPINOZA OLVERA	CRUCERO DEL SABINITO, S/N, CONCA, ARROYO SECO, QRO., C.P. 76410	constructorasigo@ hotmail.com	4411359183	203, 400, 401, 403, 502, 705, 800, 901, 902,908	NINGU NA
8	08/20 24	C1- 105016	04/03/2024	31/01/2025	JOAN JONATHAN ALCANTARA RESENDIZ	CRUCERO DEL SABINITO, S/N, CONCA, ARROYO SECO, QRO., C.P. 76410	constructorasigo@ hotmail.com	4411359183	203, 400, 401, 403, 502, 705, 800, 901, 902,908	NINGU NA
9	09/20 24	C1- 105116	11/03/2024	31/01/2025	JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ	CARRETERA MUNICIPAL SANTA CATARINA, CALABAZAS KM 13, COLONIA LOS ANTEOJOS, SANTA CATARINA, S.L.P. C.P. 79790	jesus_glz@outlook .com	1871168597	203, 401	NINGU NA
10	10/20 24	C1- 105432	03/04/2024	31/01/2025	JOSE RAUL ZAVALA DELGADO	5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO PURISIMA DE ARISTA, AROYO SECO, QUERETARO. C.P. 76440.	denissefcm@gmail.com	4411040263	203, 401, 403, 505, 601, 602, 702, 708, 800, 901, 902, 908	NINGU NA
11	11/20 24	C1- 105460	05/04/2024	31/01/2025	SUCC, S.A. DE C.V.	CALLE QUINTANAROO, N.9, SAN ISIDRO MIRANDA, ENTRE CALLES AV. TABASCO Y OAXACA, EL MARQUES, QUERETARO, C.P. 76426	succsa@yahoo.com.mx	4422243674 y 423597781	100, 203, 401, 403,705, 706, 903, 908, 909, 1601 y 1604	NINGU NA
12	12/20 24	C1- 105559	15/04/2024	31/01/2025	CIRO ESCAMILLA ZARATE	CALLE ABASOLO N. 109, CONCA, ARROYO SECO, QUERETARO., C.P. 76410	Cciroescam1974@gmail.com	4871348736	401, 403, 505, 602, 706, 707, 708, 901, 902, 908, 909, 800	NINGU NA

SECRETARIO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

ARROYO SECO, QRO.

contraloriaarroyoseco@hotmail.com

Se expide la presente Gaceta Municipal No. 022 para los usos y fines legales a que haya lugar, va en **032** (Treinta y Dos) fojas útiles sin texto en el reverso, de la página **124** a la página **155** consecutiva del Tomo V de la Gaceta Municipal 2021 – 2024 en Arroyo Seco, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de abril del año 2024.

DOY FE:

ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)